



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

185

ANUNCIO

AYUDAS AL DEPORTE

BDNS (Identif.): 381844

Mediante Resolución de Alcaldía nº 219/17 de fecha 29 de Diciembre, se ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas a niños y jóvenes de Panticosa por entrenamientos y cursillos en la temporada 2017 y 2018, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución. Se da publicidad a los efectos oportunos.

ANEXO BASES CONVOCATORIA. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A NIÑOS Y JÓVENES DE PANTICOSA POR ENTRENAMIENTOS Y CURSILLOS DURANTE LA TEMPORADA 2017-2018.

Se procede al estudio de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a niños y jóvenes de Panticosa por entrenamientos y cursillos durante la temporada 2017-2018.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas a los niños y jóvenes vecinos y residentes en Panticosa, entre 5 y 20 años, que realicen tanto entrenamientos o cursillos en clubes deportivos o en la Escuela de esquí de Panticosa durante los fines de semana y periodos vacacionales de la temporada 2017-2018.

El Ayuntamiento de Panticosa establece estas ayudas para fomentar el deporte entre los niños de la localidad. Esta ayuda es incompatible con otras ayudas que se hayan concedido por el Ayuntamiento de Panticosa para estudios u otras ayudas a deportistas.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado/a, tanto el solicitante como uno de sus progenitores o tutores, como vecino/a con primera residencia en Panticosa.
- 2.- Haber realizado cursillo con la Escuela de esquí de Panticosa o entrenamientos en otras asociaciones o clubes deportivos en la temporada 2017 -2018
- 3.- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento tiene aprobada una partida presupuestaria de ayudas para entrenamientos y cursillos de esquí de 10.000 €.

El importe máximo de la ayuda será el 50 % de la cantidad abonada por el solicitante.

El importe máximo de la ayuda, por niño, será de 400 €.



En caso de que las ayudas a conceder superen el total máximo establecido, se reducirán proporcionalmente, para que el total que se conceda, no exceda de 10.000 €.

CUARTA.- PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación pertinente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Panticosa, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: hasta el 16 de febrero de 2018.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala la convocatoria se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hace, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución del Alcalde Presidente de la Corporación de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Para la concesión de las subvenciones o ayudas, se entenderán como gastos subvencionables:

- Los gastos de cursillos
- Las tarjetas de federados
- Las inscripciones a competiciones.
- El material deportivo.

Estos gastos se deberán corresponder a gastos realizados en la temporada 2017-2018, entre el 15 de febrero de 2017 y 16 de febrero de 2018.

Las bases se encuentran íntegramente publicadas en [www. panticosa.es](http://www.panticosa.es)

Panticosa, 17 de enero de 2018. El Alcalde, Ricardo Laguna Belio